

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento de carácter provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24. Encargo, de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”.

Que el artículo 24. Encargo, de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: “las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...) Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que teniendo en cuenta que el empleo de carrera administrativa Operario Código 487 Grado 01 de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, que es el empleo de menor código y grado que tiene la entidad, se encuentra en vacancia temporal por el encargo efectuado con Resolución interna 42 de 2023 a su titular, ALEXANDRA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.884.082, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, es procedente proveerlo a través de nombramiento provisional por el tiempo que dure su vacancia temporal.

Que el señor **JOSÉ ALIRIO OTERO ZÚÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.069.760.647**, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo Operario Código 487 Grado 01 de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en vacancia temporal, como consta en el análisis efectuado por Talento Humano, radicado en Orfeo con el número 20232800031813 del 16 de marzo de 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional, a partir del 3 de abril de 2023, al señor **JOSÉ ALIRIO OTERO ZÚÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.069.760.647**, en el empleo



RESOLUCIÓN No. 51 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento de carácter provisional”

Operario Código 487 Grado 01 de la planta global de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por el tiempo que dure la vacancia temporal del mismo.

PARÁGRAFO. La persona aquí nombrada desempeñará las funciones del empleo en la Subdirección de Gestión Corporativa de la entidad y, para el efecto, deberá consultar el manual de funciones y competencias laborales de la Fundación, expedido con Resolución 0195 de 2017 que se encuentra en el aplicativo Orfeo, en el radicado 20172300001955 del 18 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º. Notificar el contenido de esta resolución al señor **JOSÉ ALIRIO OTERO ZÚÑIGA**, al correo electrónico samsebasthyand19@gmail.com, y comunicarla al jefe inmediato del empleo, y a las áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

PARÁGRAFO. En la comunicación remitida a la persona nombrada se le hará saber sobre los plazos con los que cuenta para aceptar o no el nombramiento y con los que cuenta para posesionarse del empleo una vez lo haya aceptado.

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en el enlace de Transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **31** de **marzo** de **2023**

Documento 20232000000515 firmado electrónicamente por:

Margarita María Diaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 31-03-2023
09:26:06

Aprobó: María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina
Revisó: Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Subdirección de Gestión Corporativa
Lina Stefania Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina



3ef150418853438a3acdd08d6fed42d61c41c9f85144f2679c221fe10c38b1e0

